SAMC-010-2026

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER**", tiene como propósito mejorar las condiciones de transitabilidad, seguridad vial y conectividad de corredores estratégicos de la red vial municipal mediante la ejecución de obras de infraestructura que permitan garantizar una movilidad más segura, continua y eficiente para la población.

La intervención comprende tres frentes de obra priorizados de acuerdo con las necesidades identificadas por la Administración Municipal, sobre el corredor vial que comunica el casco urbano con la vereda de barro negro en los sectores de caneles alto y canales bajo. Donde se ejecutará la construcción de tres tramos de placa huella vehicular, la construcción de una batea para mejorar el paso vehicular y peatonal, ((también conocida como badén de concreto en zonas rurales, siendo una estructura de drenaje transversal construida a nivel de la vía para permitir el cruce de vehículos sobre cauces de agua de flujo intermitente o estacional), y finalmente la construcción de un Pontón (obra de drenaje y paso de luz reducida, (generalmente con una longitud o luz menor o igual a 10 metros) para el presente caso será de 2 metros, que permite el cruce de vehículos y peatones sobre pequeños cuerpos de agua, canales o depresiones del terreno), via de gran importancia ya que es utilizada diariamente para el transporte de productos agropecuarios, el acceso de la población rural a servicios básicos y la movilidad general de los habitantes del sector.

Las obras incluyen actividades de conformación y compactación de la subrasante, suministro e instalación de subbase granular tipo B, excavaciones, construcción de estructuras en concreto hidráulico de 3.000 psi, instalación de acero de refuerzo, construcción de concreto ciclópeo donde técnicamente se requiere, señalización preventiva y de localización.

Con la ejecución del proyecto se espera fortalecer la conectividad entre las zonas rurales y urbanas del municipio, mejorar las condiciones de seguridad para los usuarios de las vías, reducir los costos de operación vehicular, facilitar el transporte de productos agrícolas, garantizar un acceso más eficiente a servicios de salud, educación y comercio, y aumentar la resiliencia de la infraestructura vial frente a fenómenos hidrometeorológicos, contribuyendo al desarrollo económico y social del municipio de Palmas del Socorro y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes..

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La vía a intervenir presenta un deterioro que limita su transitabilidad sobre todo en épocas de lluvias, debido a su deficiente capa de rodadura en estos sectores las cuales están en material de afirmado con un alto contenido de arcillas limosas las cuales son de fácil erosión y por su pendiente hace que el deterioro incremente con el tiempo, presenta ausencia de cunetas que direcciones el agua a los diferentes cuerpos receptores y se garantice su durabilidad en el tiempo.

a. Localización:

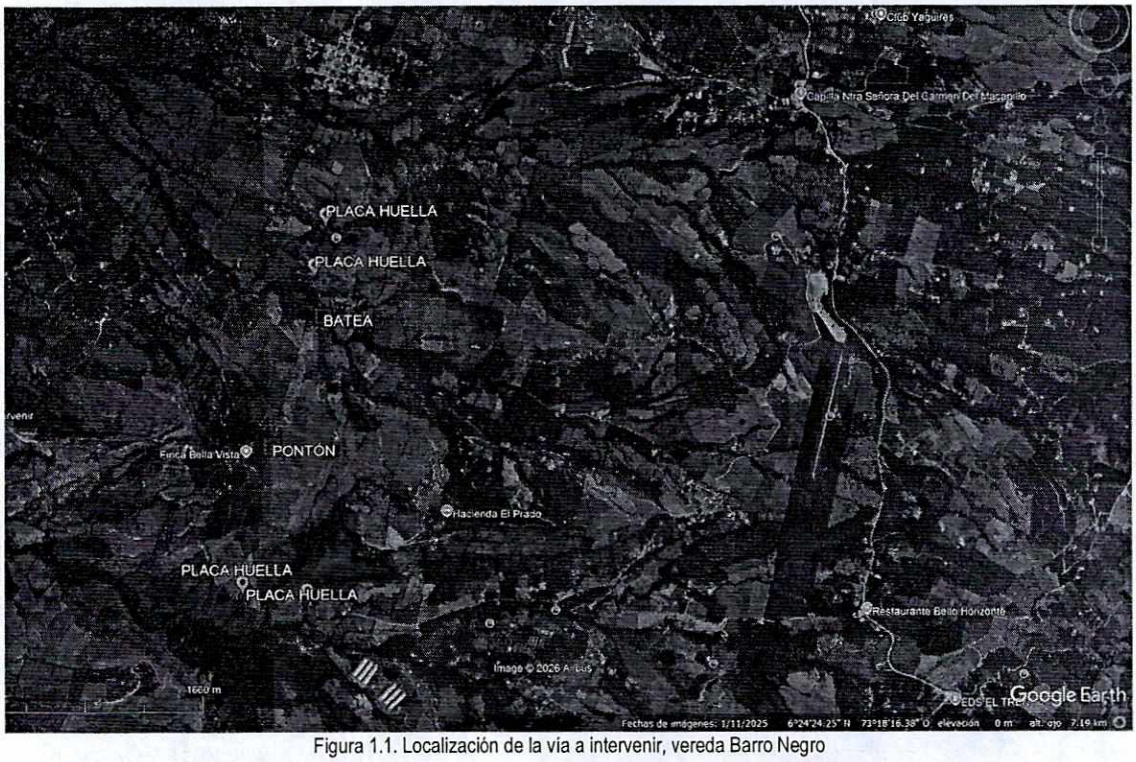

Figura 1.1. Localización de la vía a intervenir, vereda Barro Negro

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

Nº	DESCRIPCION
1	**PLACA HUELLAS VEHICULARES**
1.1	CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE
1.2	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO
1.3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL COMÚN
1.4	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D) PARA HUELLAS Y CUNETAS
1.5	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D) CONCRETO CICLÓPEO (PIEDRA PEGADA)
1.6	ACERO DE REFUERZO fy 4200 MPA
1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBBASE GRANULAR CLASE B COMPACTADA
2	**CONSTRUCCION DE BATEA**
2.1	CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE
2.2	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D) PARA HUELLAS Y CUNETAS
2.3	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D) CONCRETO CICLÓPEO

2.4	DEMOLICIÓN DE CONCRETO
2.5	ACERO DE REFUERZO fy 4200 MPA
3	CONSTRUCCION DE PONTÓN
3.1	CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE
3.2	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO
3.3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL COMÚN
3.4	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D) PARA HUELLAS Y CUNETAS
3.5	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA ESTRUCTURA PUENTE
3.6	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D) CONCRETO CICLÓPEO (PIEDRA PEGADA)
3.7	ACERO DE REFUERZO fy 4200 MPA
3.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBBASE GRANULAR CLASE B COMPACTADA
4	MATENIMIENTO CIELO RAZO
4.1	LIMPIEZA REPARACIÓN Y PINTURA ESTRUCTURA METÁLICA PUENTE PEATONAL LAS PANELAS

a. **Ítems de pago:**

N.°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.
		GENERAL	PARTICULAR		
1				PLACA HUELLAS VEHICULARES	
1.1	310.1	310-22	310-22	CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE	m²
1.2	600.2.3	600-22	600-22	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO	m³
1.3	610,1	610-22	610-22	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL COMÚN	m³
1.4	630,4	630-22	630-22	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D) PARA HUELLAS Y CUNETAS	m³
1.5	630,4	630-22	630-22	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D) CONCRETO CICLÓPEO (PIEDRA PEGADA)	m³
1.6	640,1	640-22	640-22	ACERO DE REFUERZO fy 4200 MPA	kg
1.7	320,2	320-22	320-22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBBASE GRANULAR CLASE B COMPACTADA	m³
Subtotal					
2				CONSTRUCCION DE BATEA	
2.1	310.1	310-22	310-22	CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE	m²
2.2	630,4	630-22	630-22	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D) PARA HUELLAS Y CUNETAS	m³
2.3	630,4	630-22	630-22	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D) CONCRETO CICLÓPEO	m³
2.4	201,9	201-22	201-22	DEMOLICIÓN DE CONCRETO	m²
2.5	640,1	640-22	640-22	ACERO DE REFUERZO fy 4200 MPA	kg

Subtotal					
3				**CONSTRUCCION DE PONTÓN**	
3.1	310.1	310-22	310-22	CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE	m²
3.2	600.2.3	600-22	600-22	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO	m³
3.3	610,1	610-22	610-22	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL COMÚN	m³
3.4	630,4	630-22	630-22	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D) PARA HUELLAS Y CUNETAS	m³
3.5	630,4	630-22	630-22	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA ESTRUCTURA PUENTE	m³
3.6	630,4	630-22	630-22	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D) CONCRETO CICLÓPEO (PIEDRA PEGADA)	m³
3.7	640,1	640-22	640-22	ACERO DE REFUERZO fy 4200 MPA	kg
3.8	320,2	320-22	320-22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBBASE GRANULAR CLASE B COMPACTADA	m³
Subtotal					
4				**MATENIMIENTO CIELO RAZO**	
4.1	650.4.2	650-22	650-22	LIMPIEZA REPARACIÓN Y PINTURA ESTRUCTURA METÁLICA PUENTE PEATONAL LAS PANELAS	glb

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución será de **hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo los requisitos de suscripción y ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO

La Forma De Pago Sera Por El Sistema De Precios Unitarios

La Entidad pagará el valor del contrato que se suscriba de la siguiente manera: En pagos por actas parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante se pagará contra la liquidación del contrato. Los pagos estarán sujetos previa presentación de los documentos que acrediten la ejecución de las actividades, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por la supervisión de este contrato. Dichos pagos se efectuarán previa entrega del informe de las actividades por parte del CONTRATISTA de conformidad a las actuaciones realizadas en atención a las obligaciones adquiridas con el MUNICIPIO, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales

Parágrafo Primero: Los honorarios serán pagados por el MUNICIPIO al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Tesorería Municipal, a la cuenta de ahorros u corriente aportada por el contratista. Para que EL MUNICIPIO pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el contratista debe acreditar previamente la presentación de los respectivos informes de las actividades ejecutadas durante el tiempo de ejecución, acreditación de pago de seguridad social integral, certificación de cumplimiento de actividades expedidas por parte del Supervisor del Contrato.

Parágrafo Segundo: Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Parágrafo Tercero: Los pagos se realizarán dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, Municipal y quedará subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Parágrafo Cuarto: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la siguiente forma: mediante Transacción Electrónica, según determine la Secretaría de Hacienda Municipal, el contratista autoriza a la tesorería Municipal, para que descuente los gravámenes y tributos que por Ley deban realizarse.

Parágrafo Quinto: El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes; para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

Parágrafo Sexto: Sobre los valores a pagar durante la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto que se pretende realizar es la construcción de placa huellas vehiculares, un pontón de una luz de 2 metros cimentado sobre una laja de roca, para lo cual se utilizados los diseños dados por el instituto nacional de vías, para la ejecución de este tipo de obras por lo anterior el contratista se deberá señor a los mismos diseños y cumplir con las especificaciones generales de construcción de carreteras 2022, en sus artículos mencionados en el numeral 3, del presente documento.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños [cuando aplique], si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) ingeniero civil y/o ingeniero de transporte y vías

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Residente de obra Ingeniero Civil y/o Ingeniero de transporte y vías Dedicación 100%	Mínimo tres (03) años de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la fecha de la expedición de la matricula profesional. Matricula vigente (COPNIA)	Dos (02) contratos y/o certificación como residente de obra en proyectos de construcción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Retroexcavadora sobre llantas, Cantidad: 1
2. Vibrador de concreto, Cantidad 1
3. Volqueta Capacidad Mínima 7 M3, Cantidad 1

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las

correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

LICENCIA AMBIENTAL

De conformidad con la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, para el proyecto: **MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER**, No se requiere la expedición de licencia ambiental. No obstante, durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su Decreto 2820 de 2012, por le cual se reglamente el Título VII de la ley mencionada, así como las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos. El contratista deberá tener presente para la programación de obra e inversiones las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control en las áreas físico, biótico y social.

Según el artículo 44 de la Ley 1682 de 2013, Los siguientes proyectos de infraestructura de transporte no requerirá Licencia Ambiental: a) Proyectos de mantenimiento, b) Proyectos de rehabilitación, c) Proyectos de mejoramiento.

GESTION PREDIAL

La obra **MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER,** se ejecutará sobre vías públicas existentes del Municipio de Palmas del Socorro y por lo tanto no se requiere de gestión predial.

LICENCIA DE CONSTRUCCION

De conformidad con el alcance del proyecto y la de la obra a ejecutar: **MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER,** no requiere licencia de construcción.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Especificaciones Generales de Construcción del INVÍAS 2022.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Análisis de Precios Unitario (APUS)
- Formulario 1 – Presupuesto oficial

En constancia, se firma en Palmas del Socorro, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026

ALEXANDER SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario de Obras Públicas y Planeación

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-010-2026

El Municipio de Palmas del Socorro (Santander), en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación, para seleccionar a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, a los proveedores para la:

MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER.

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

Consulta: https://www.colombiacompra.gov.co/ a través de la cual accede al SECOP II

El pliego de condiciones, los documentos previos y demás documentos definidos estarán disponibles desde la fecha de publicación del presente AVISO y podrá consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

Las ofertas y observaciones deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II conforme lo establecido en el pliego de condiciones.

1. El objeto de la presente contratación es la: **MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER**

2. El objeto del contrato esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios, así:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
721410	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
721411	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

3. La modalidad de selección de los proveedores es Selección Abreviada de menor cuantía SAMC-010-2026

4. El plazo total de ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, será HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, plazo que será contado a

partir de la suscripción del acta de Inicio entre el Supervisor y el Contratista. El acta de inicio se suscribirá por las partes una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato previstos en el inciso 2° del artículo 41 de la L80/93, modificado por el artículo 23 de le Ley 115/07, reglamentado por el decreto 1082 de 2015.

5. La fecha límite para presentar ofertas en el Proceso de Contratación es de acuerdo como se establece en el cronograma.

   La presentación de la oferta deberá ajustarse a las condiciones de la plataforma SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

   La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

   Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

6. El valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($331.192.869,00),** incluido IVA, los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes, a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuesta 26-00393 del 09 de noviembre del 2026, expedido por la tesorería municipal.

7. Al presente Proceso de Contratación le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$ 28.675.403.847 COP	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	$28.675.403.847 COP	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$28.705.544.496 COP	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$28.617.834.543 COP	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	$26.280.689.315 COP	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	-	SI
	Honduras	NO	-	-	NO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	$ 28.280.689.315 COP	-	NO

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Según el análisis de los acuerdos comerciales efectuados para el presente proceso, se concluye que no existe excepción y que por tanto existirá para el presente proceso Acuerdo con la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES CAN Y EL TRIÁNGULO NORTE (Guatemala y el Salvador), no obstante, para los plazos no existe con este país un plazo mínimo por lo que se tendrán en cuenta los mismos plazos establecidos para Colombia.

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8. La convocatoria para el Proceso de Contratación de Selección Abreviada de menor cuantía SAMC-010-2026, es susceptible de ser limitada a MIPYME.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, las Entidades deben limitar el proceso de contratación a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de America (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana. La Entidad Estatal debe ir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

Los interesados manifestaran su intención de limitar las convocatorias a MiPymes en la sección de mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Así mismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para la cual diligenciaran el anexo 12G – acreditación MiPymes y aportaran los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria MiPymes. En caso de que la condición del MiPymes se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, no será necesario el formato indicado.

Para ordenar la apertura del proceso limitado a MYPIMES se deberá:

- Haber recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MYPIMES, adjuntando certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas y registro mercantil para las personas naturales o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, manifestando bajo la gravedad de juramento su condición de MiPymes.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, se expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MiPymes.

Nota 1: Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 2: Para acreditar la validación por parte del contador o revisor fiscal deberán anexar copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente.

En la presente convocatoria, el municipio de PALMAS DEL SOCORRO (Santander), solo aceptara las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes, siempre y cuando se establezca esta condición.

9. En el Proceso de Contratación participaran personas naturales o jurídicas o consorcio o unión temporal.
10. En el proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

11. El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	NORMA
Publicación del aviso de convocatoria pública	10 de noviembre de 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación Estudios y Documentos Previos	10 de noviembre de 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	10 de noviembre de 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitar limitaciones a Mipyme	Del 10 de noviembre de 2026 al 18 de noviembre de 2026	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	19 de noviembre del 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 de noviembre del 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	19 de noviembre del 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 24 de noviembre de 2026 a las 6:00 pm	SECOP II	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación observaciones pliego de condiciones definitivos	Hasta el 20 de noviembre de 2026 a las 06.00 pm	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Realización de sorteo	25 de noviembre del 2026 a las 11:00 am	Virtual a través de link publicado por la entidad	Fecha definida por la Entidad.
Publicación lista seleccionados	25 de noviembre del 2026 a la 12:00 am	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta observaciones pliego de condiciones definitivos	25 de noviembre del 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	25 de noviembre del 2026 a las 07:00 pm	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1
Fecha de cierre [Presentación de Ofertas]	27 de noviembre del 2026 a las 08:00 a.m	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

Informe de presentación de Ofertas/Diligencia de apertura de las ofertas	27 de noviembre del 2026 a las 08:05 a.m	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Evaluación de las ofertas - Verificación de requisitos habilitantes	27 - 30 de noviembre del 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	01 al 03 de diciembre de 2026	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20
Verificación de subsanabilidad, Publicación del informe final de evaluación de la Oferta	04 de diciembre del 2026	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.	04 de diciembre del 2026	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	A partir de la adjudicación	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	A partir de la celebración del contrato	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	A partir de la entrega de las garantías.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior, se suscribe a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

JORGE CABALLERO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Responsables de:	Nombre	Firma
Aspectos técnicos	Alexander Sánchez Sánchez – Secretraio de obras públicas y planeación	
Revisó aspectos jurídicos	Coopempresarial – Alejandra Bermúdez Angarita	